

RESOLUCIÓN No. 061 -SG-2023

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

El informe jurídico No. 070 - DPS - GADMT – 2023, que corresponde al proyecto de unificación de dos lotes de terreno urbanos, de propiedad de los señores: Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Lozada Ulloa Renan Alexander, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-DPS-2023-0213-M, de fecha 27 de noviembre de 2023.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Sección Tercera potestad administrativa de interacción o unificación de lotes artículo 483.- Integración de lotes. “El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a y través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnico de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 484.- obligaciones de la integración. – “acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, esta será obligatoria para todos los propietarios o posesionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existente sobre ellos”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe jurídico No. 070 - DPS - GADMT – 2023, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-DPS-2023-0213-M, de fecha 27 de noviembre de 2023.

2. Aprobar el Proyecto de Unificación de dos lotes de terreno urbanos signados con los números "19-B" y "19-C", ubicados en la parroquia Tena, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Andramuño Caza Sandra Elizabeth y Lozada Ulloa Renan Alexander, en un lote global unificado denominado como "19-BC" de una superficie de "TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS".

Área de linderos y superficie del lote unificado:

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS UNIFICACIÓN DE LOTE 19-BC								
	LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		C OLINDANTES
	EST	PV				Y	X	
					1	9,891,122.73	186,645.17	
NORTE	1	2	S 61°32'27.18" E	11.00	2	9,891,117.49	186,654.84	CALLE MIMI PALACIOS
ESTE	2	3	S 28°42'28.18" W	31.29	3	9,891,090.05	186,639.81	LOTE N° 18
SUR	3	4	N 61°30'18.16" W	10.93	4	9,891,095.26	186,630.20	LOTE N° 23
OESTE	4	5	N 28°34'46.82" E	11.29	5	9,891,105.17	186,635.60	LOTE N° 19-A
	5	1	N 28°34'46.82" E	20.00	1	9,891,122.73	186,645.17	LOTE N° 19-A
			total oeste:	31.29				
ÁREA = 343.00 m2								

3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

Tena, 07 de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
VANESA ESTEFANIA
CORTEZ AUCAY

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:
Alcaldía/ concejales
Directores/ coordinadores
Archivo